

Recabi original 04/10/24
I. Arlet Elías Barragán

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0135/09/24

Oficio N°: MICH/GA/04/4220/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 02 de octubre de 2024

ERIC PATIÑO JURADO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Septiembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7088/2018 de fecha 28 de Septiembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Piedra Rodada, Pátzcuaro, D-16-066-PIE-001/18, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (), 4.865 Metros cúbicos	1	673	673	28323200	28323200
La Piedra Rodada, Pátzcuaro, D-16-066-PIE-001/18, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (), 1.730 Metros cúbicos	1	674	674	28323201	28323201
La Piedra Rodada, Pátzcuaro, D-16-066-PIE-001/18, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (), 34.990 Metros cúbicos	3	675	677	28323202	28323204
La Piedra Rodada, Pátzcuaro, D-16-066-PIE-001/18, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 20.329 Metros cúbicos	2	678	679	28323205	28323206
La Piedra Rodada, Pátzcuaro, D-16-066-PIE-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 69.980 Metros cúbicos	6	680	685	28323207	28323212
La Piedra Rodada, Pátzcuaro, D-16-066-PIE-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 40.658 Metros cúbicos	4	686	689	28323213	28323216
La Piedra Rodada, Pátzcuaro, D-16-066-PIE-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 43.788 Metros cúbicos	4	690	693	28323217	28323220
La Piedra Rodada, Pátzcuaro, D-16-066-PIE-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 15.571 Metros cúbicos	2	694	695	28323221	28323222
La Piedra Rodada, Pátzcuaro, D-16-066-PIE-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 594.834 Metros cúbicos	50	696	745	28323223	28323272
La Piedra Rodada, Pátzcuaro, D-16-066-PIE-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 345.595 Metros cúbicos	30	746	775	28323273	28323302

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0135/09/24

Oficio N°: MICH/GA/04/4220/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

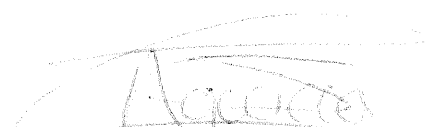
Morelia, Michoacán, a 02 de octubre de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

 **C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

